

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: **TRAMITACIÓN Y GESTIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO.**

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: **EMPLEADOS. ESTUDIANTES. REPRESENTANTES LEGALES.**

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

— El propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

— No se prevén cesiones.

Fichero 2

Fichero: **ALOJAMIENTO.**

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: **Universidad Carlos III de Madrid, Gerencia de la Universidad Carlos III de Madrid.**

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): **Universidad Carlos III de Madrid, Gerencia de la Universidad Carlos III de Madrid.**

Nombre y descripción del fichero: **ALOJAMIENTO.**

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: **Informatizado.**

Medidas de seguridad: **Medidas de nivel básico.**

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

— Datos de carácter identificativo: **DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono.**

— Otros datos de carácter identificativo: **Correo electrónico.**

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: **PUBLICACIÓN DE LAS OFERTAS DE VIVIENDAS EN RÉGIMEN DE ALQUILER.**

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: **ESTUDIANTES. REPRESENTANTES LEGALES. PROPIETARIOS O ARRENDATARIOS. EMPLEADOS.**

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

— El propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

— No se prevén cesiones.

(03/11.022/09)

Universidad Carlos III

1289 *RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2009, del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se corrigen errores de la Resolución Rectoral de 4 de febrero de 2009.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la rectificación de oficio de los errores detectados en la cuantía asignada en dos de las ayudas concedidas y que se especificaban en el Anexo adjunto a la Resolución de 4 de febrero de 2009, del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para apoyar las líneas de I + D en el programa de creación y consolidación de grupos de investigación de la Universidad Carlos III de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de febrero de 2009), concretamente:

Referencia	Investigador principal	Ayuda
CCG08-UC3M/HUM-4517	Guner, Nezih	36.000
CCG08-UC3M/HUM-4497	Tribo Gine, José Antonio	36.322

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante los

Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

En Getafe, a 30 de marzo de 2009.—El Rector, Daniel Peña Sánchez de Ribera.

(03/10.879/09)

D) Anuncios

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

Notificación de 11 de marzo de 2009, de la Orden de sanción de 23 de enero de 2009, por la que se pone fin al expediente sancionador número 08S/0047 por infracción en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario, por medio de la presente se pone en conocimiento del mismo, en relación al procedimiento de referencia, que en esta Dirección General de Seguridad e Interior se sigue expediente en el cual se ha dictado trámite que en este acto se notifica.

Requerido y último domicilio: **Don Alberto Mingo López, calle Tulipán, número 93, de Móstoles.**

Expediente: **08S/0047.**

Objeto del requerimiento: **Orden de sanción.**

Procede ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por considerar esta Dirección General de Seguridad e Interior que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de los interesados.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado este acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, conforme a los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, pueden retirar el original del acto que se notifica en las oficinas del Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Dirección General de Seguridad e Interior de la Comunidad de Madrid, sito en Gran Vía, número 18, cuarta planta, 28013 Madrid, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Madrid, a 11 de marzo de 2009.—El Jefe del Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Borja Mayor Barba.

(03/10.375/09)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

Notificación de 13 de marzo de 2009, de la propuesta de resolución de 5 de febrero de 2009, del expediente sancionador número 08S/0087 de la Dirección General de Seguridad e Interior por infracción en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario de la propuesta de resolución del expediente sancionador en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas que se relaciona en Anexo Único.

Procede ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del